



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Contratación
Pública

CONTRATACIONES POR MENOR CUANTIA

(ESTUDIOS PREVIOS / PROYECTO) Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

OBJETO DE CONTRATACION:

“Se recomienda que el mismo este acorde a la descripción detallada en el PAC”

BASE NORMATIVA – ESTUDIO PREVIO – PROYECTO

El Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) señala: “Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

[...] La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley [...].

El artículo 99 de la LOSNCP determina: “[...] Responsabilidades. - En todos los procedimientos precontractuales previstos en esta Ley, los oferentes participarán a su riesgo. Los miembros de la asociación o consorcio contratista serán responsables solidaria e indivisiblemente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, indistintamente del plazo de duración de la asociación. La ejecución del contrato es indivisible y completa para los asociados, a efectos de determinar su experiencia y cumplimiento.

La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, [...]”.

el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece: “[...] Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Contratación
Pública

a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos.

La Contraloría General del Estado establecerá las responsabilidades a que hubiere lugar en esta materia.

1. ANTECEDENTES

Establecer la normativa aplicable que corresponda en el marco de las competencias y sobre las cuales se faculta la necesidad institucional para realizar y proceder con la contratación, según sea el caso, naturaleza y complejidad de la contratación.

Se debe establecer los fundamentos de hecho y derecho que facultan la contratación.

2. JUSTIFICACIÓN

Indicar las circunstancias, contextos, argumentos que motivan y justifican la real necesidad de la contratación y su factibilidad de contratación.

Considerar el plan de mantenimiento aprobado por la máxima autoridad.

3. NORMATIVA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Coordinar con la Unidad de Contratación Pública lo referente a la LOSNCP, RGLOSNCPP y resoluciones emitidas por el SERCOP.

El Artículo 20 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.- Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.- En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones.- Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional";

El Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad a lo estipulado en el Art. 28 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ha elaborado los modelos obligatorios de los pliegos, que están disponibles para las entidades contratantes en el Portal www.compraspublicas.gob.ec;

El Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: - 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;.- 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del



1859

UNL

Universidad
Nacional
de LojaUnidad de
Contratación
Pública

Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; .- 3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.- En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad.- En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes.- Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras.- De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

El Artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manda: “Obras. - En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente: 1. Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal a manifestar su interés de participar en el sorteo; .- 2. Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestarán su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante;.- 3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado verificarán el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; .- 4. De entre los proveedores calificados se adjudicará la obra al proveedor escogido por selección automática aleatoria del portal www.compraspublicas.gob.ec”.

Se adjunta como anexo el cuadro de montos de contratación del año 2019 como informativo.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Bienes y Servicios:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la contratación de: “**(Descripción del objeto del contrato en función del PAC)**”.

Obras:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción de: “**(Descripción del**



objeto del contrato, ubicación, características, extensión, etc. Y según lo establecido en el PAC)".

5. OBJETIVOS

Responde a la pregunta ¿Para qué contratar?

Objetivo General

El objetivo general es la aspiración o el propósito global que se quiere alcanzar con la contratación sea para la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías, el mismo que deberá tener relación directa con el objeto de la contratación.

Objetivos Específicos

El objetivo específico es lo que se presente alcanzar con la contratación que corresponde a varios logros o metas que en conjunto nos permiten garantizar que el objetivo general.

Se deben detallar de manera clara tanto los objetivos generales, así como también los objetivos específicos.

6. ALCANCE

Responde a la pregunta ¿Hasta dónde voy a llegar con la Contratación?

Breve descripción de las necesidades desde el punto inicial de la contratación hasta la necesidad final/uso, es decir hasta donde se quiere llegar con el servicio o consultoría, alineado al objetivo.

También se debe incluir la descripción geográfica exacta del lugar en el cual se desarrollará el contrato, así como los sus entregables.

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Responde a la pregunta ¿Cómo se va a ejecutar la contratación?

Se describirán todos los aspectos vinculados a la forma en la que el proveedor debe proceder para su adjudicación y una vez adjudicado como se desarrollará la ejecución del contrato.

Es una guía para que el oferente/contratista en la ejecución de la contratación, detallaremos los aspectos técnicos, administrativos y operativos a tomar en cuenta durante el plazo de ejecución del proceso.

La unidad requirente deberá formular los que considere necesarios en función de las necesidades y complejidad de la contratación.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Responde a la pregunta ¿Qué información / insumos puedo entregar al Contratista?



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Contratación
Pública

Se debe detallar específicamente toda la información con la que cuenta la unidad requirente y que servirá de base para facilitar y viabilizar el trabajo del contratista durante la ejecución del contrato.

Información que deberá contener los documentos de verificación y contar con las firmas de responsabilidad.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (bienes) / SERVICIOS ESPERADOS (servicios) / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS ESPERADOS (obras)

Responde a la pregunta ¿Cuáles son los productos o servicios esperados que debe entregar el proveedor?

Se establecerán en orden secuencial los productos o servicios que espera la entidad obtener de la contratación.

En el caso de obras señalar los anexos a los que corresponda.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Bienes y Servicios

El presupuesto referencial es de (monto en números y letras), NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Item.	Código CPC	Descripción del bien o servicio solicitado	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1						
2						
3						
Presupuesto Referencial (SIN IVA)						US\$

ANEXOS Cálculo Determinación Presupuesto Referencial. (Proformas)

Obras:

El presupuesto referencial es de (monto en números y letras), NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

FORMATO DE PRESUPUESTO REFERENCIAL OBRAS					
No. (Número entero secuencial)	Rubro (Alfanumérico de máximo 300 caracteres)	Unidad (Alfanumérico de máximo 20 caracteres)	Cantidad (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	Precio Unitario (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)	Precio Total (Numérico de máximo 12 enteros, 5 decimales)
1					
2					
3					
Total, Sin IVA: \$.					

ANEXOS. Análisis de Precios Unitarios. Autorizado y Legalizado. Incluir Fórmula Polinómica.

11.- VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo de: **00** días. (determinar el plazo en días).



De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato/adjudicación, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONTRATACIÓN

El plazo de ejecución será de (00) (establecer el plazo en días, meses o años), contados a partir de:

1. la fecha de la notificación de adjudicación (requisición de compra),
2. a partir de la suscripción del contrato, de ser el caso.
3. acreditación del anticipo (si hubiese anticipo),
4. o cualquier otra condición que se requiera detallar para el inicio del plazo (establecer claramente cuál).

De ser necesario indicar si hay entregas parciales, incluir el cronograma de entregas.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El área requirente deberá establecer las obligaciones que deberá cumplir el contratista.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones que debe adquirir la entidad contratante para que se pueda cumplir eficientemente con la contratación realizada.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Si el pago se de servicios y se estipula el 100% contra entrega, se debe redactar tomando en cuenta el siguiente ejemplo:

El pago se realizará de la siguiente manera:

El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega de los servicios requeridos por la Universidad Nacional de Loja, previo informe de satisfacción del (Administrador del Contrato/Comisión de Recepción), suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.

Si existe anticipo, se debe redactar tomando en cuenta el siguiente ejemplo:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previa la entrega de la garantía de buen uso del anticipo a satisfacción de la Universidad Nacional de Loja la misma que deberá estar emitida por igual.

El pago restante, se realizará contra entrega total de los bienes y/o servicios, con la presentación de la factura, aprobación del Administrador del Contrato y suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.



De este pago se descontará el anticipo y de ser el caso, cualquier otro valor a cargo del Contratista, por aplicación del contrato y de la Ley.

Cuando se trate de pagos correspondientes al mes de diciembre con entregas parciales o contraprestación de servicios se deberá considerar lo siguiente: Para el pago correspondiente al mes de diciembre se estará sujeto a lo que se señale o determine por las directrices de cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2019 y apertura del ejercicio fiscal 2020 determinadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, bastando simplemente realizar una notificación al proveedor con el corte de cierre, con lo cual el proveedor consignara la factura con el valor correspondiente.

Los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América.

Para bienes y servicios, el valor del anticipo será máximo el 70% del valor del contrato.

Para obras, el valor del anticipo será máximo el 50% del valor del contrato.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

“Se recomienda designar como administrador del contrato al Sr. servidor(a) de la Dirección, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.

17. GARANTÍAS

INDICAR SI HAY GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: se solicitará en contratos cuya cuantía sea superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.

INDICAR SI HAY GARANTÍA DE ANTICIPO: Se solicitará cuando la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios.

INDICAR SI HAY GARANTÍA TÉCNICA: Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Conforme al artículo 77 de la LOSNCP, en los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Contratación
Pública

Y conforme al artículo 118 del Reglamento General de la Ley las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva o única.

La garantía de buen uso de anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

La garantía técnica observará las condiciones en las que se emite.

18. COMISIÓN TÉCNICA O DELEGADO

Acorde a lo señalado en el artículo 18 del Reglamento General a la LOSNCP se recomienda a la Máxima Autoridad que para el presente procedimiento de contratación (conforme una comisión técnica o designe a un delegado) para que lleve adelante la fase precontractual del proceso y se encarguen de la etapa de preguntas, respuestas, aclaraciones, recepción de ofertas, apertura de ofertas, convalidación de errores, y evaluación de las ofertas.

Integrantes sugeridos por el área requirente	Título	Nombres y Apellidos	Cargo	Número de Cédula
Profesional para que sea designado por la Máxima Autoridad				
Titular del área requirente o su delegado				
Profesional afín al objeto de contratación				
Secretario AD HOC				

19. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Las unidades requirentes deberán establecer la metodología para determinar los parámetros de evaluación para cada parámetro seleccionado.

La evaluación de las ofertas se realizará bajo la metodología (cumple/no cumple):

Las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta son:

(Establecer las que sean necesarias según la naturaleza y complejidad de la contratación).

19.1 Integridad de las ofertas:
(La integridad de las ofertas se evaluarán considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas o términos de referencia);

19.2 Experiencia General;

Ejemplo: Para menor cuantía de obra.

La Experiencia General mínima podrá ser acreditada dentro de los quince (15) años previos a la publicación del procedimiento de contratación; el oferente



deberá demostrar la experiencia requerida en un máximo de 10 contratos o instrumentos relacionados a (en función de la naturaleza y complejidad de la contratación según lo establecido por la unidad requirente), que sumados representen un monto mínimo del 20% (\$ 49741.152 dólares) del presupuesto referencial. El monto mínimo por cada contrato corresponderá al 10% (\$ 4974.115 dólares) del monto determinado en la experiencia general mínima requerida. Como medio o instrumento de verificación el oferente deberá presentar copias de contratos, facturas y/o actas de entrega recepción con instituciones sean públicas y/o privadas

Para la contratación de obras se podrá acreditar la experiencia general y específica desde el año 2000, por lo tanto el oferente podrá acreditar su experiencia dentro de dicho periodo, esto según lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2019-000095 del 07 - ene - 2019.

19.3 Específica mínima;

Ejemplo: Para menor cuantía de obra.

La Experiencia Especifica mínima podrá ser acreditada dentro de los últimos 5 años previos a la publicación del presente procedimiento de contratación; el oferente deberá demostrar la experiencia requerida en un máximo de 10 contratos o instrumentos relacionados a (en función de la naturaleza y complejidad de la contratación según lo establecido por la unidad requirente) que sumados representen un monto mínimo del 10% (\$ 24870.576 dólares) del presupuesto referencial. El monto mínimo por cada contrato corresponderá al 10% (\$ 2487.058 dólares) del monto determinado en la experiencia general mínima requerida. Como medio de verificación el oferente deberá presentar copias de contratos, facturas y/o actas de entrega recepción con instituciones sean públicas y/o privadas

Para la contratación de obras se podrá acreditar la experiencia general y específica desde el año 2000, por lo tanto el oferente podrá acreditar su experiencia dentro de dicho periodo, esto según lo establecido en la Resolución RE-SERCOP-2019-000095 del 07 - ene - 2019.

19.3 Experiencia mínima del personal técnico;

19.4 Cumplimiento de especificaciones técnicas o términos de referencia

19.5 Equipo mínimo;

19.6 Forma de pago (financiamiento);

19.7 Otros parámetros; etc.

20. MULTAS

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo.



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Contratación
Pública

Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Por cada día de retraso en la entrega de cada uno de los (bienes, obras o servicios) conforme al cronograma establecido, el contratista se obliga a pagar el **1x1000** del monto del contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

21. CONVOCATORIA

La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente.

El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente.

Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el Registro Único de Proveedores para ejecutar la obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.



1859



Universidad Nacional de Loja

Unidad de Contratación Pública

22. REQUISITOS PARA EL PAGO

- * Certificación presupuestaria.
- * Oficio del contratista solicitando se conforme la comisión de recepción.
- * Oficio de designación de conformación de la comisión de recepción.
- * Acta de entrega recepción.
- * Informe de cumplimiento emitido por el responsable de la contratación dirigido a la Máxima Autoridad.
- * Requisición detallada donde conste el anticipo.
- * Resolución de la Delegación del Administrador del Contrato / responsable de la contratación
- * Copia de RUC.
- * Certificado de cuenta bancaria actualizada.
- * Cédula y Certificado de votación vigente.
- * Para personas jurídicas copia del Nombramiento del Representante Legal vigente.
- * Factura vigente a la fecha de pago. (una vez que se cuente con todos los requisitos señalados anteriormente).

Acción	Funcionario	Firmas
Elaborado por		
Revisado por		
Aprobado por		

Versión 2019-UNL-1.0

Elaboración: Unidad de Contratación Pública.

El presente documento es un bosquejo general de las consideraciones generales y específicas tomando como base los términos de referencia / especificaciones técnicas establecidas por cada una de las áreas requirentes, el mismo podrá estar sujeto a cambios, ajustes o modificaciones de acuerdo a las particularidades de cada proceso de contratación que la Universidad Nacional de Loja vaya a ejecutar o en su defecto a las actualizaciones y disposiciones que realiza el Servicio Nacional de Contratación Pública en torno a los procesos y procedimientos de contratación.

Será de absoluta responsabilidad de la unidad requirente la elaboración del estudio previo o proyecto.



1859

UNL

Universidad
Nacional
de LojaUnidad de
Contratación
Pública

ANEXOS

CUADRO DE MONTOS DE CONTRATACIÓN DEL AÑO 2019

PRESUPUESTO INICIAL DEL ESTADO:		AÑO 2019		USD.		35,529,394,461.72			
Tipo de Compra	Tipo de Procedimiento	COEFICIENTES				MONTOS - Valor en (USD) y sin incluir IVA			
		Límite Inferior		Límite Superior		Límite Inferior		Límite Superior	
BIENES Y SERVICIOS	Catálogo Electrónico	0		Indeterminado		0		indeterminado	
	Ínfima cuantía	0		Igual o inferior que	0.0000002	0		Igual o inferior que	7,105.88
	Subasta Inversa	supere	0.0000002			supere	7,105.88		
	Menor Cuantía	Mayor que	0.0000002	Inferior que	0.000002	Mayor que	7,105.88	Inferior que	71,058.79
	Cotización	entre	0.000002	entre	0.000015	entre	71,058.79	entre	532,940.92
	Licitación	mayor que	0.000015			mayor que	532,940.92		
Ferías Inclusivas	Bienes y servicios de producción nacional. Sin consideración de montos de contratación, Para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios								
OBRAS	Menor Cuantía	-		Mayor que	0.000007	-		Inferior que	248,705.76
	Cotización	entre	0.000007	entre	0.00003	entre	248,705.76	entre	1,065,881.83
	Licitación	Mayor que	0.00003			Mayor que	1,065,881.83		
	Ínfima cuantía	Sin Límites: 0		Igual o menor que	0.0000002			Igual o menor que	7,105.88
	Ferías Inclusivas	Única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente							
Contratación Integral por precio fijo	Mayor que	0.000007			Mayor que	248,705.76			
CONSULTORÍA	Contratación Directa			inferior o igual que	0.000002			inferior o igual que	71,058.79
	Lista Corta	Mayor que	0.000002	Menor que	0.000015	Mayor que	71,058.79	Menor que	532,940.92
	Concurso Público	Igual o mayor que	0.000015			Igual o mayor que	532,940.92		
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES									
Sin consideración de montos	CONTRATACION INTEGRAL POR PRECIO FIJO								
	CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA								
	ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES								
	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES								
	FERIAS INCLUSIVAS								
SEGUROS									
35,529,394,461.72	AÑO 2019	PIE		Presupuesto Inicial del Estado		Elaborado: Mg. Sc. Franklin David Camacho Calva DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			